

EL CACHACO DE BOGOTA.

Qui non liberè veritatem pronunciat, proditor est veritatis.

N.º 9.º] DOMINGO 21 DE JULIO DE 1833. [UN REAL.

Se publicará este periódico todos los domingos a las diez de la mañana, i se venderá en la tienda del Señor Antonio Velez, en la primera calle del comercio, donde se admitirán suscripciones por trimestres al precio de diez reales.

3622

CERTAMENES PUBLICOS

DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL I DE LOS COLEGIOS DEL ROSARIO I SAN BARTOLOME.

(Continuacion.)

En nuestro número anterior dimos noticia de los seis actos de filosofía presididos por el Dr. Rafael Varques, de los que uno fué dedicado al venerable Doctor Restrepo, i otro al Conde Destut de Tracy, autor de la ciencia ideológica.

El 11 por la mañana la clase de derecho público constitucional presentó un certamen muy lucido, bajo la direccion del Doctor Vicente Azbero, en el cual se desarrollieron los más luminosos principios de un gobierno popular, representativo i alternativo con responsabilidad. Por la noche la clase de economía política, dirigida por el laborioso i joven Doctor Ezequiel Rojas, i compuesta de doce de los estudiantes de derecho constitucional, presentó un certamen, que el público inteligente calificó de brillante. Este acto fué celebrado al primer catedrático de la ciencia económica en esta capital, al virtuoso, al ilustrado patriota Dr. Francisco Soto, el que, por hallarse ausente, fué representado por el Señor Gobernador de la provincia.

El 12 a mañana i tarde presentaron treinta i nueve estudiantes del colegio mayor del Rosario, el correspondiente a la clase de derecho civil patrio, presididos por el Rector Doctor José Maria del Castillo, i demostraron su instruccion en la materia jeneral de contratos i obligaciones.

El 13 fué el certamen de derecho canónico del mismo colegio, lo sostuvieron con aprobacion jeneral diez estudiantes, presididos por el Vice rector, Dr. José Maria Duque. Por la tarde se presentó el de bellas letras por siete estudiantes, bajo la direccion del catedrático de la Universidad Dr. Pedro Herrera, i contribuyó sobremanera al lucimiento de los jóvenes de dedicacion que de su acto hicieron a la memoria de nuestro querido i malogrado compatriota Luis Vargas Tejada, tan tempranamente perdido para la patria i para la literatura. (Continuará.)

PERFECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA BAJO LA DICTADURA.

Gústanos hablar siempre con hechos, i pruebas positivas, que no puedan negar los más obcecados enemigos de las instituciones republicanas que felizmente nos rijen. Ya hemos dado i continuaremos dando una sucinta noticia de los certámenes públicos que, bajo el imperio de la libertad, han presentado la universidad central i los colegios, i por tanto no estara fuera de lugar el recuerdo de lo que la educacion

pública debió al dictador Simon Bolivar. En el registro oficial página 163 encontramos una circular de fecha 20 de octubre de 1828, en la cual se lee, entre otras cosas, lo siguiente: "S. E. (el dictador) meditando filosoficamente el plan de estudios, ha creído hallar el origen del mal (la empujacion del 25 de setiembre) en las ciencias políticas que se han enseñado a los estudiantes a principiar su carrera de facultad mayor etc. En consecuencia ha resuelto, con dictamen de su consejo de ministros: que los cursos de filosofía se enseñen en latin, que queden suspensas i sin ejercicio algunas de las cátedras de principios de legislación universal, de derecho público político, constitucion i ciencia administrativa; que se empleen cuatro años en el estudio del derecho civil de los romanos, del patrio, i de jurisprudencia canónica; que se obligue a los jóvenes a asistir a una cátedra de fundamentos i apolojia de la religion católica romana etc." ¿Con méritos de esta naturaleza pudieran haberse echado a perder los tiempos del Padre Goudin, i del virrei Eslava? ¿Para que querian los colombianos aprender ciencias políticas? Solo era preciso que obedeciesen a los dictados de los dictatoriales caprichos, i alabasen la fortuna de haber nacido para vivir felices i contentos, i una dictadura tan suave, tan benéfica, tan liberal protectora.

I a fin de que nada faltase a los granadinos en complemento de su dicha, viviendo bajo una autoridad ilimitada, caprichosa, suspicaz i temeraria, se apoderó D. Rafael Urdaneta, de infausta recordacion, dictando el siguiente decreto con fecha 19 de octubre de 1830 (página 110) dice así: Art. 2.º El gobierno ordena en los prefectos de los departamentos las siguientes: alistar tropas, tomar anticipada contribuciones, tomar empréstitos, i expulsar del territorio a los desafectos que, por sus acciones, actos, i operaciones anteriores, se consideren perjudiciales a la tranquilidad pública."

Vivan una i mil veces los heroicos granadinos, que el pueblo granadino ha hecho por la consecucion de su libertad, i de los infinitos bienes de que felizmente disfrutamos! *Quidquid astrant leges, spectantur Achivi.*

PASTELEROS.

Este fué el nombre que se dio en España a los que todo lo querian consultar con el dictador, i que no querian que en nada se tocara un punto decisivo. No gustamos nosotros de esa jencia, que lo que desea es quedar bien con todos los partidos.